



## Ajuntament de Relleu

### **ACTA DE SESIÓN DOS DEL TRIBUNAL CONVOCATORIA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO.**

En el Ayuntamiento de Relleu (Alicante) , sito en la Plaza de la Constitución, 1 03578 Relleu, siendo las **NUEVE Y TREINTA HORAS** del día **VEINTIUNO de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO**, se procede a **realizar sesión el TRIBUNAL CALIFICADOR** de las pruebas de la oposición para la **PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE RELLEU, MEDIANTE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO**, convocadas por Resolución de Alcaldía de fecha QUINCE de JUNIO de dos mil veintiuno, **integrado por los siguientes miembros:**

**Presidente:** D. Agustín RUBIO LÓPEZ DNI \*\*\*\*\*62-G, Inspector Jefe de Policía Local de Finestrat.

**Secretaria.-** D<sup>a</sup> Vicenta SOLER LÓPEZ DNI \*\*\*\*\*78-D, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Relleu.

#### **Vocales:**

Vocal 1º Titular.- Joaquín Ortiz Gracia. DNI \*\*\*\*\*14-D. Oficial Jefe de Policía Local de L'Alfas del Pi.

Vocal 2º Titular.- Cristina MONTOYA BARRAGÁN. DNI \*\*\*\*\*78-F. Agente Policía Local de Alicante.

Vocal 3º Titular.- Antonio de Arriba Muñoz DNI \*\*\*\*\*45-W Agente de Policía Local de la Alicante.

**CUESTIONES PREVIAS.-** Según consta en acta de constitución del tribunal de fecha 15 de diciembre de 2021, en ese acto se procedió a la recepción a los aspirantes presentados (DOS), del certificado médico y se indicó que este cumple con los requisitos.

A este respecto hacer constar que el vocal del tribunal Antonio de Arriba Muñoz, discrepa en cuanto a la validez de los dos certificados médicos presentados en atención a que las bases establecen que **“LOS ASPIRANTES APORTARÁN UN CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL EN EL QUE SE HAGA CONSTAR EXPRESAMENTE SU CAPACIDAD PARA CONCURRIR A LAS PRUEBAS FÍSICAS EXIGIDAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS O INCAPACITADOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA”**. Al no constar textualmente la frase de que **“se haga constar EXPRESAMENTE SU CAPACIDAD PARA CONCURRIR A LAS PRUEBAS FÍSICAS...”** los considera no válidos.

El asunto es tratado en debate con el resto de componentes del tribunal, considerándose que, si bien ninguno de los dos certificados médicos oficiales presentados indica textualmente la frase en cuestión, ambos sí indican que **“no padecen enfermedad o defecto físico que les impida o incapacite para el desempeño de la funciones de policía local”**,



## Ajuntament de Relleu

incluyéndose en ambos que cumplen con los requisitos del decreto y orden que regula la totalidad de las pruebas médicas a someter a los aspirantes, por lo que no puede someterse a ningún aspirante a más pruebas de las que por norma legal se determina. Al haberse reseñado en los certificados aportados que cumplen ambos con los requisitos de las normas legales de referencia Decreto, 180/2018 del Consell y orden, de 23/11/2005.

En atención al apartado 13, incidencias de las bases, que establecen que el tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, por parte del resto de vocales, presidente y secretaria se acuerda admitir los DOS CERTIFICADOS MÉDICOS PRESENTADOS.

Acto seguido el Tribunal calificador, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, de acuerdo con las bases, se realiza el segundo ejercicio: Prueba teórica, cuestionario de 100 preguntas tipo test.

### "7.2.2. Segundo ejercicio: Prueba teórica:

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, no penalizando las contestadas erróneamente, en un tiempo mínimo de 2 horas, sobre los temas que se relacionan en el Anexo A de la Orden de 1 de junio de 2001, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, de desarrollo del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, escala básica y auxiliares de Policía y en el Anexo III de las presente bases.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 12,5 puntos para superar el mismo.

Los cuestionarios que se propongan contendrán cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio."

La calificación del ejercicio establecido.- Cuestionario test de carácter obligatorio y eliminatorio es la siguiente:

CÓDIGO	Aciertos	NOMBRE Y APELLIDOS	RESULTADO
1	91	DANIEL CAUSERA MARTÍNEZ ***0343*B	22.75
2	38	VICENTA MARIA DURA LARA ***0248*A	09.50

Posteriormente, este Tribunal acuerda el anuncio de aprobado/s:

CÓDIGO	Aciertos	NOMBRE Y APELLIDOS	RESULTADO
1	91	DANIEL CAUSERA MARTÍNEZ ***0343*B	22.75

Y ordena su publicación en el tablón de anuncios, sede electrónica y página WEB del Ayuntamiento.

Resultando que el aspirante D. DANIEL CAUSERA MARTÍNEZ, ha presentado escrito consintiendo expresamente la modificación del orden de la realización del resto de pruebas conforme al criterio que determine el tribunal, en aras de una mayor eficiencia de medios, el tribunal convoca el siguiente ejercicio consistente en.- **ejercicio práctico. Carácter obligatorio y eliminatorio. A realizar el próximo lunes día 24 de enero de 2022 en sala de planta baja del Ayuntamiento de Relleu a las 10,00 horas.**



## Ajuntament de Relleu

---

Se otorga un plazo de dos días hábiles para en su caso presentar alegaciones que se estimen oportunas al ejercicio/resultado del cuestionario test y a su vez como anexo de la presente se adjunta la plantilla de corrección de respuestas correctas del cuestionario test.

Y para que conste todo lo anteriormente expuesto, firman los miembros del tribunal siendo las 14 horas del día de su inicio, de todo lo que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA